

Resolución Viceministerial No. 022-2012 -VMPCIC-MC

Lima, **29 MAR. 2012**

VISTA, la carta de fecha 01 de diciembre de 2011, presentada por el Doctor Masato Sakai, con R.N.A. N° CS-0033 y el Licenciado Jorge Enrique Olano Canales, con R.N.A. N° DO-0888; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 083 de fecha 11 de julio de 1986, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecci continuar con las investigaciones arqueológicas en Pueblo Viejo, Huayurí y Cahuachi, ubicado en la provincia de Nasca y Palpa, departamento de Ica;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° S/N de fecha 06 de noviembre de 1991, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecci, continuar con las investigaciones arqueológicas en el sitio Cahuachi y exploraciones en el Valle de Nasca;

Que, con la Resolución Directoral Nacional N° 764/INC de fecha 31 de julio de 2001, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecci y al Licenciado Ángel Enrique Sánchez Borja la realización de los trabajos del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto Nasca 1982-2001", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

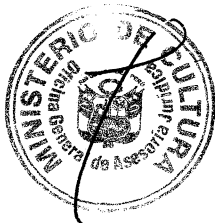
Que, mediante la Credencial N° C/ DGPA-0218-2002 de fecha 02 de octubre de 2002, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecci y al Licenciado Ángel Enrique Sánchez Borja el inicio provisional de la ampliación del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto Nasca Temporada 2002", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante Credencial N° C/137-DREPH de fecha 24 de julio de 2003, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecci y el Licenciado Ángel Enrique Sánchez Borja el inicio provisional de los trabajos de investigación y conservación del "Proyecto Nasca Temporada 2003", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, con Credencial N° C/073-INC-2004/DREPH-DA-D de fecha 23 de abril de 2004, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecci y al Licenciado Ángel Enrique Sánchez Borja el inicio provisional de los trabajos de investigación, conservación y mapeo del "Proyecto Nasca Temporada 2004", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 1029/INC de fecha 02 de agosto de 2005, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecci y al Licenciado Ángel Enrique Sánchez Borja, la realización de los trabajos del "Proyecto Nasca Temporada 2005", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1171/INC de fecha 20 de julio de 2006, se autorizó al Licenciado Ángel Enrique Sánchez Borja, la ejecución del "Proyecto Nasca Temporada 2006", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;



Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1658/INC de fecha 06 de diciembre de 2007, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecchi y al Licenciado Ángel Enrique Sánchez Borja, la ejecución del "Proyecto Nasca 2007", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, la Resolución Directoral Nacional N° 1257/INC de fecha 28 de agosto de 2009, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecchi, y a la Magister María Soledad Bastiand Atto, la ejecución del "Proyecto Nasca 2009", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1584/INC de fecha 20 de julio de 2010, se aprobó el "Proyecto Nasca 2010", a cargo del Doctor Giuseppe Orefecchi y la Doctora María Soledad Bastiand Atto, ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nacional N° 028-2011-VMPCIC/MC de fecha 10 de enero de 2011, se aprobó el "Proyecto de Investigación del Medio Ambiente en la Provincia de Nasca, en el entorno del Sector Arqueológico de Paredones", a cargo del Licenciado Miguel Antonio Pazos Rivera, ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, la Resolución Directoral Nacional N° 162-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 27 de julio de 2011, se autorizó al Doctor Giuseppe Orefecchi y al Licenciado Ángel Enrique Sánchez Borja, el "Proyecto Nasca 2011", ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 237-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 08 de setiembre de 2011, se autorizó al Doctor Masato Sakai y al Licenciado Jorge Enrique Olano Canales, la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica de las Líneas y Geoglifos de la Pampa de Nasca-Tercera Temporada, 2011", ubicado en los distritos de Ingenio, Nasca y Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el documento del visto, el Doctor Masato Sakai y el Licenciado Jorge Enrique Olano Canales solicitan autorización para la exportación de cincuenta y nueve (59) muestras correspondientes a material óseo, malacológico, botánico (madera, maíz), óseo humano, carbón, inorgánico (muestras de suelo) recolectadas durante el desarrollo del "Proyecto de Investigación Arqueológica de las Líneas y Geoglifos de la Pampa de Nasca-Tercera Temporada, 2011", para ser sometidas a análisis de laboratorio y datación radiocarbónica en la Universidad de Tokio y la Universidad de Yamagata, en Japón. Adicionalmente comunican que con la colaboración del Doctor Giuseppe Orefecchi, Director del "Proyecto Nasca", y del Licenciado Miguel Antonio Pazos Rivera, Director del Proyecto Paredones, adjuntan a las citadas muestras de exportación, sesenta y siete (67) muestras orgánicas (botánico, óseo animal y plumas) de los Sitios Cahuachi, y dieciséis (16) muestras de material orgánico del Sitio Paredones.

Que, los solicitantes indican que el traslado y custodia de los materiales al exterior estarán bajo la responsabilidad del Doctor Masato Sakai, con Pasaporte N° TH8520428; además de adjuntar el Acta de Entrega de Materiales Arqueológicos N° 001-2012-MRI-DRC-ICA/MC, emitida por la Dirección Regional de Cultura de Ica, de fecha 13 de enero de 2012;

Que, los solicitantes señalan que los análisis a los que serán sometidas las muestras serán de espectrometría de masas por inducción de plasma (IPC-MS), a fin de determinar la





Resolución Viceministerial No. 022-2012 -VMPCIC-MC

composición de muestras obtenidas en los contenidos de cerámica y tierra, y espectrometría de radio de masa de isótopos (EA-IR). La justificación de la exportación y el análisis de las mencionadas muestras arqueológicas a Japón, es que este país posee instalaciones AMS y laboratorios químicos que operan con regularidad y con gran experiencia. La Universidad de Yamagata cuenta con un acelerador Tandem NEC 5UD pelletron, y un laboratorio de análisis Micro que proporciona medidas de precisión permanentemente calibradas. De la misma forma, el análisis elemental que se solicitará a los fragmentos de las muestras de suelo que se encontraban adheridas a los fragmentos de cerámica de la Pampa, requiere de ultra sensibilidad para reducir al mínimo la cantidad de muestras. Asimismo, se comprometen a entregar el Informe Técnico Científico y las publicaciones de los resultados de los análisis a la Dirección de Arqueología y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, sobre el particular, el Área de Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú mediante Informe N° 029-2012-MO-ARMC-MNAHP/MC del 24 de febrero de 2012, opina favorablemente sobre la solicitud de exportación de ciento cuarenta y dos (142) muestras correspondientes a:

- Cincuenta y nueve (59) muestras correspondientes a material óseo, malacológico, botánico (madera, maíz), óseo humano, carbón, e inorgánico (muestras de suelo), retiradas de la fragmentería de cerámica a las que estaban adheridas. Estas muestras fueron recolectadas de las labores de investigación, llevadas a cabo en las Pampas de Nasca, cerca de los geoglifos y en las excavaciones realizadas en el Paraviento 1 durante la tercera temporada (2011).
- Sesenta y siete (67) muestras orgánicas (botánico, óseo animal y plumas), recuperadas en el Sitio Arqueológico Cahuachi, Nasca, en las temporadas de excavaciones: 1986, 1991, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011.
- Dieciséis (16) muestras orgánicas, recuperadas en excavaciones realizadas en el Sitio Arqueológico Paredones en el marco del "Proyecto de Investigación del Medio Ambiente en la provincia de Nasca, en el entorno del Sector Arqueológico de Paredones".

Que, mediante Informe Técnico N° 597-2012-CCP-DA /MC de fecha 16 de marzo de 2012, la Dirección de Arqueología concluye que el expediente cuenta con los informes correspondientes de los especialistas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que sustentan la opinión favorable de la Dirección de dicho Museo para la solicitud de exportación de de las ciento cuarenta y dos (142) muestras recuperadas en el marco de los siguientes proyectos: "Proyecto de Investigación Arqueológica de las Líneas y Geoglifos de la Pampa de Nasca-Tercera Temporada, 2011"; "Proyecto Nasca 2011"; "Proyecto de Investigación del Medio Ambiente en la Provincia de Nasca, en el entorno del Sector Arqueológico de Paredones"; "Proyecto Nasca 2010"; "Proyecto Nasca 2009"; "Proyecto Nasca 2007"; "Proyecto Nasca Temporada 2006"; "Proyecto Nasca Temporada 2005"; "Proyecto Nasca Temporada 2004"; "Proyecto Nasca Temporada 2003"; "Proyecto Nasca Temporada 2002"; "Proyecto Nasca 1982-2001"; "Proyecto Nasca"; "Cahuachi y exploraciones en el Valle de Nasca" y "Pueblo Viejo, Huayuri y Cahuachi";

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la



exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como referida al Ministerio de Cultura;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Arqueología;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la precitada ley; la Ley N° 29565 -La Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Masato Sakai, con R.N.A. N° CS-0033, y al Licenciado Jorge Enrique Olano Canales, con R.N.A. N° DO-0888, la exportación de ciento cuarenta y dos (142) muestras arqueológicas procedentes de los siguientes proyectos: "Proyecto de Investigación Arqueológica de las Líneas y Geoglifos de la Pampa de Nasca - 3era Temporada, 2011"; "Proyecto Nasca 2011"; "Proyecto de Investigación del Medio Ambiente en la Provincia de Nasca, en el entorno del Sector Arqueológico de Paredones"; "Proyecto Nasca 2010"; "Proyecto Nasca 2009"; "Proyecto Nasca 2007"; "Proyecto Nasca 2006"; "Proyecto Nasca Temporada 2005"; "Proyecto Nasca 2004"; "Proyecto Nasca Temporada 2003"; "Proyecto Nasca Temporada 2002"; "Proyecto Nasca Temporada 2002"; "Proyecto Nasca 1982-2001"; "Proyecto Nasca"; "Cahuachi y exploraciones en el Valle de Nasca" y "Pueblo Viejo, Huayurí y Cahuachi", ubicados en las provincias de Nasca y Palpa, departamento de Ica, con la finalidad de ser sometidas a análisis de carbono 14 (aplicando la Técnica Estándar y de AMS), Espectrometría de Masas por Inducción de Plasma (IPC-MS) y Espectrometría de Radio de Masa de Isótopos (EA-IR), a realizarse en los Laboratorios de las Universidades de Tokio y Yamagata en Japón; muestras arqueológicas que se encuentran descritas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dado que se trata de análisis de carácter destructivo, las muestras arqueológicas pierden su condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo cual no retornarán al país.





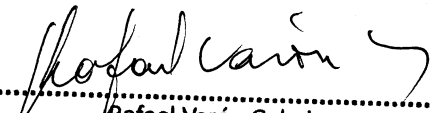
Resolución Viceministerial No. 022-2012 -VMPCIC-MC

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las ciento cuarenta y dos (142) muestras arqueológicas al Doctor Masato Sakai, identificado con Pasaporte N° TH8520428, de nacionalidad japonesa; la autorización es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que el Doctor Masato Sakai y el Licenciado Jorge Enrique Olano Canales, una vez finalizados los análisis de las ciento cuarenta y dos (142) muestras arqueológicas y, dentro de un plazo máximo de cuatro (04) meses, presenten un informe detallado de los resultados, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, con copia a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Anexo
Relación de Muestras a Exportar

MUESTRA	TIPO DE ANÁLISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Diversos	Espectrometría y Aceleración de Masas (ASM) para C14	Universidad de Yamagata	37
Carbón			
Maíz			
Huesos			
Conchas			
Contenido de fragmentos de cerámica y tierra (suelos)	Espectrometría y Aceleración de Masas (ASM) para C14, Análisis de Diatomeas y Datación de Concentración de NaCl.	Universidad de Yamagata	38
Plumas (Diversas Aves)	Análisis de ADN antiguo para la identificación de especies (aves)	Universidad de Tokio	67
Fauna Marina (Fragmentos de Huesos)	Análisis para la discriminación entre Huesos de Camélidos y cérvidos; y Espectrometría de Radio de Masas de Isótopos (EA-IR)		
Fauna Terrestre (Fragmentos de Huesos)			
Vegetales (Fragmentos de vainas, semillas, cáscaras, mazorcas, hojas, fragmentos de tallo, fragmentos de frutos, frutos)			
Madera (Fragmentos de Madera de Huarango)			
Total			142 Muestras

